

## En defensa del derecho de huelga

El derecho de huelga es un derecho fundamental reconocido en casi todos los países del mundo. Nuestra Constitución así lo reconoce en su artículo 28 y constituye un instrumento imprescindible de la libertad sindical. En los últimos años, coincidiendo con la convocatoria de tres huelgas generales, el ejercicio de este derecho está comportando, en algunas ocasiones, la solicitud de elevadas penas de cárcel por parte de las diferentes fiscalías.

A través de 90 procesos abiertos por parte de la Fiscalía, en la actualidad 300 sindicalistas están imputados, algunos de ellos con condena en firme están esperando su ingreso en la cárcel, por haber ejercido el derecho de huelga. En la Comunidad de Madrid trece sindicalistas de Comisiones Obreras se encuentran inmersos en procesos en los que la fiscalía solicita importantes penas de prisión. Entre ellos se encuentran dos sindicalistas del Corredor del Henares, Juan José y Pedro, compañeros de la empresa Fiesta y del Ayuntamiento de Coslada.

Es el artículo 315.3 del Código Penal el que la Fiscalía está utilizando para solicitar las penas de cárcel. Este artículo permite que se soliciten penas de prisión absolutamente injustificadas y desproporcionadas. Es inadmisibles que se pida pena de cárcel de tres años por haber ejercido activamente el derecho de huelga.

Igualmente rechazamos los procedimientos de instrucción que se han seguido en el caso de Juanjo y Pedro, en los que no se han aportado pruebas que permitan acreditar su participación en los hechos que se les imputan. Estamos absolutamente convencidos de su inocencia y que son víctimas, junto con otros muchos, de un intento por criminalizar el ejercicio del derecho de huelga.

No existe ninguna sentencia que condene a ningún empresario por vulnerar el derecho de huelga de los trabajadores, cuando sabemos que esto, sobre todo en las pequeñas y medianas empresas es una realidad. De ahí la importancia de la querrela que CC.OO. ha puesto a los directivos de Coca-Cola por vulnerar el derecho de huelga de los trabajadores, acreditado en sentencia de la Audiencia Nacional.

El ataque al ejercicio del derecho de huelga se enmarca en el recorte de libertades que se está produciendo en nuestro país con la reforma del Código Penal y La Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como Ley Mordaza.

**Por todo lo expuesto exigimos que se retiren los cargos a Juanjo y Pedro, la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, a la vez que expresamos nuestra solidaridad y apoyo a estos sindicalistas que se encuentran en una situación profundamente injusta.**

\_\_\_\_\_ **suscribe este manifiesto.**

(Organización que se adhiere)

**D/Dña** \_\_\_\_\_ **Cargo:** \_\_\_\_\_

**Firma:**

**En** \_\_\_\_\_ **a** \_\_\_\_\_ **de Febrero de 2015.**